



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA  
LXI LEGISLATURA  
Of. No. DGPL 61-II-5-414

Dip. Ninfa Clara Salinas Sada,  
Presidenta de la Comisión de  
Medio Ambiente y Recursos Naturales,  
Edificio.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la Diputada Laura Elena Ledesma Romo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó una Proposición con Punto de Acuerdo relativo al proyecto eólico "Energía Sierra Juárez.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales".

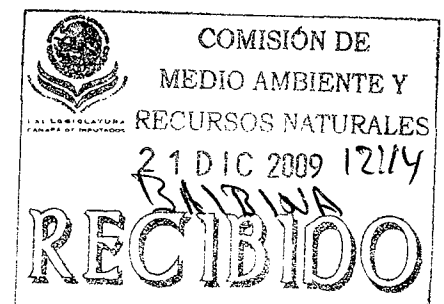
México, D. F., a 15 de diciembre de 2009.

DIP. GEORGINA TRUJILLO ZENTELLA  
Secretaria

DIP. JAIME ARTURO VAZQUEZ AGUILAR  
Secretario

Anexo: Duplicado del Exp. Núm. **999**

kg\*





LXI Legislatura  
Cámara de Diputados  
H. Congreso de la Unión

**CÁMARA DE DIPUTADOS  
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN  
LXI LEGISLATURA**

9974 5  
*Turnese a la Comisión de  
Medio Ambiente y Recursos  
Naturales. Diciembre 15 del 2009.*

**Laura Ledesma Romo**, diputada integrante de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las energías renovables presentan un potencial muy importante para sustituir gradualmente a los combustibles fósiles en el portafolio energético nacional, con la ventaja adicional de reducir las emisiones del sector energético, que es el sector más contaminante de nuestro país.

El Partido Verde Ecologista de México ha sido un fuerte impulsor de las energías renovables. Prueba de ello es la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, la cual hemos impulsado desde el año 2005, y finalmente fue publicada en noviembre de 2008.

Dentro de las energías renovables, la eólica es la que ha crecido con mayor rapidez, tanto a nivel mundial como nacional. En México, el Programa Nacional para el Aprovechamiento de Energías Renovables indica que los proyectos eólicos tienen actualmente una capacidad instalada de 85.25 MW, es decir, el 0.15% de la capacidad total del país.

Por otra parte, el potencial explotable de la energía eólica es de al menos 10,000 MW. En consecuencia, se encuentran en desarrollo y planeación diversos proyectos eólicos, de manera que en el año 2012, se espera que la energía eólica ocupe al menos el 4.34% de la capacidad instalada para generación eléctrica.

Uno de los proyectos que se encuentran en la fase de planeación se denomina "Energía Sierra Juárez", ubicándose en los municipios de Tecate, Ensenada y Mexicali, en el Estado de Baja California. Se prevé que este parque eoloelectrico generará entre 1,000 y 1,200 MW totales de energía eléctrica.





## LXI Legislatura

Cámara de Diputados

H. Congreso de la Unión

La inversión total estimada para el proyecto es de USD 1,000 millones a USD 5,500 millones. Se estima que se instalarán alrededor de mil aerogeneradores con capacidad de 1.5 a 10 MW cada uno.

Un dato relevante, relativo al área del proyecto es que su extensión total es de 294,273.64 ha; sin embargo el proyecto utilizará solamente 5,120 ha discontinuas para su construcción y operación. Cabe mencionar que el Parque Nacional Constitución de 1857, con una superficie aproximada de 4,991 ha, se localiza dentro del área considerada para el Proyecto. Este parque está declarado como Área Natural Protegida, bajo la categoría de Parque Nacional.

Inicialmente, fue decretado como Reserva Forestal el 31 de junio de 1951, y cambia de categoría en decreto del 13 de Junio de 1951, que lo estableció como: Reserva forestal nacional. En decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de Marzo de 1962 se declara como: Parque Nacional para la conservación de la flora y fauna.

La vegetación está conformada por matorral xerófilo, bosque de pino-encino y bosque mediterráneo (bosque de coníferas), el cual es un bioma único en Norteamérica. La fauna cuenta con especies como venado bura, puma de montaña, borrego cimarrón, zorros y conejos. En el área existen más de 50 especies de aves, sobresaliendo las codornices, pájaros carpinteros, patos, halcones y el águila calva. Cabe mencionar que varias de estas especies se encuentran en peligro de extinción.

El Parque Nacional ha sido considerado en función de que los bosques ubicados en esta zona constituyen un macizo forestal único en la Península y son de gran trascendencia para el régimen climatológico, pluviométrico e hidrográfico de la Península de Baja California. Debido a estas características, el Parque es una zona importante para la conservación.

Por su parte, la Manifestación de Impacto Ambiental del proyecto "Energía Sierra Juárez" fue inscrito ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) el 15 de septiembre de 2009 y puede consultarse en la siguiente página electrónica:

<http://sinat.semarnat.gob.mx/dgiraDocs/documentos/bc/estudios/2009/02BC2009E0007.pdf>

Este documento señala en repetidas ocasiones que el Proyecto no pretende desarrollar instalaciones (específicamente, las líneas de conducción eléctrica) dentro del Parque Nacional, aún cuando es permitido por el Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Baja California.





## LXI Legislatura

Cámara de Diputados

H. Congreso de la Unión

Por otra parte, el Programa de Ordenamiento Ecológico estatal dice a la letra: *"En el área natural protegida denominada Parque Nacional Constitución de 1857 se aplica una política particular de protección con uso activo y protección con uso pasivo para desarrollar actividades vinculadas con el ecoturismo, turismo rural y la conservación de ecosistemas de relevancia ecológica. El desarrollo de obras y actividades dentro de esa área natural protegida deberá ser acorde con la legislación ambiental vigente y con lo establecido en la declaratoria y en el Programa de Conservación y Manejo vigente"*. El Programa de Manejo del Parque aún no ha sido publicado en el Diario Oficial, por lo cual no se puede asegurar que se permite el desarrollo de instalaciones dentro del área protegida.

Adicionalmente, es necesario considerar que las actividades de preservación del equilibrio ecológico no deben limitarse al área que abarca el Parque, sino que también deben abarcar la zona de influencia que los circunda, dado que los impactos negativos que ocurren en la zona de influencia pueden afectar indirectamente a las especies de flora y fauna del Área Natural Protegida, las cuales no se rigen por límites territoriales establecidos por los humanos.

Esto es especialmente importante en los Parques Nacionales, que son áreas pequeñas. En este caso particular, el Parque está completamente circundado por el área del Proyecto, lo cual abre la posibilidad de impactos ambientales negativos en la zona de influencia, que podrían afectar al Parque.

Al día de hoy, el trámite que SEMARNAT ha dado a la Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto es el turno de oficio de información faltante, por lo cual está aún en la fase de "Recepción e integración del expediente", es decir, la primera de cuatro fases necesarias para concluir el trámite.

Por consiguiente, ahora es un buen momento para revisar y en su caso, prevenir un impacto negativo del Proyecto sobre el Parque Nacional y sobre su zona de influencia. Por ello proponemos exhortar a SEMARNAT a analizar exhaustivamente la Manifestación de Impacto Ambiental del Proyecto.

De manera complementaria, proponemos exhortar a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a entregar oportunamente la opinión técnica sobre el Proyecto, cuando así lo solicite SEMARNAT.

Reiteramos que el Partido Verde no se opone al avance tecnológico, mucho menos cuando se trata de energías renovables, que contribuyen a disminuir las emisiones del sector energético. Sin embargo, esta cualidad no exime a dichos proyectos de la obligación de respetar el equilibrio ecológico y la integridad de las Áreas Naturales Protegidas.





LXI Legislatura  
Cámara de Diputados  
H. Congreso de la Unión

En mérito de lo expuesto y fundado, la legisladora que suscribe somete a consideración de este honorable pleno la siguiente proposición con:

### PUNTO DE ACUERDO

**Primero.-** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a analizar exhaustivamente la Manifestación de Impacto Ambiental del proyecto eólico "Energía Sierra Juárez", con la finalidad de que el Área Natural Protegida "Parque Nacional Constitución de 1857" y la zona de influencia que lo circunda, no sean afectadas por las obras y actividades del proyecto, solicitando para ello la opinión técnica de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

**Segundo.-** Se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que al recibir la Manifestación de Impacto Ambiental del proyecto eólico "Energía Sierra Juárez", entregue oportunamente la opinión técnica correspondiente.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 8 días del mes de diciembre del año 2009.

  
Diputada Laura Ledesma Romo

